



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO

# SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL  
GONZÁLEZ VIDELA

INFORME FINAL N° 477 / 2021  
16 DE SEPTIEMBRE DE 2024



# OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

11 CIUDADES Y  
COMUNIDADES  
SOSTENIBLES



16 PAZ, JUSTICIA  
E INSTITUCIONES  
SÓLIDAS



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE 329/2023

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 477,  
DE 2021, SOBRE AUDITORÍA AL  
PROCESO DE PAGO DE COTIZACIONES  
PREVISIONALES Y DE SALUD EN LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL  
GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA.

---

LA SERENA, 16 de septiembre de 2024

Mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, SSA-CGR, la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, en adelante CMGGV, informó las medidas adoptadas y remitió antecedentes tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el Informe Final N° 477, de 2021, sobre auditoría al proceso de pago de cotizaciones previsionales y de salud en esa corporación, durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, el que fue remitido a dicha entidad mediante el oficio N° E178182, de 2022.

A través del presente seguimiento esta Contraloría Regional busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, la revisión de esta Contraloría Regional se enmarca en los ODS N°s 11, Paz, Ciudades y Comunidades Sostenibles y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, específicamente, con las metas N° 16.6, Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

A continuación, se expone el resultado de aquellas observaciones clasificadas como Altamente Complejas (AC) o Complejas (C) de acuerdo con lo establecido en la resolución N° 10, de 2021, que establece normas que regulan las auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, y que fueron atendidas por este Organismo de Control en consideración con el oficio N°14.100, de 2018, de este origen.

AL SEÑOR  
SECRETARIO GENERAL  
CORPORACIÓN MUNICIPAL  
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA  
PRESENTE

## DISTRIBUCIÓN

- Alcalde, Municipalidad de La Serena.
- Director de Control, Municipalidad de La Serena.
- Secretario Municipal, para conocimiento del Concejo Municipal de La Serena, lo que deberá acreditar ante esta Entidad de Control.
- Contralor Interno, Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena.
- Unidad de Seguimiento de Fiscalía ([seguimiento.pd@contraloria.cl](mailto:seguimiento.pd@contraloria.cl)).
- Fiscal Adjunto Jefe de La Serena, Ministerio Público.
- Fiscal Regional de Coquimbo.
- Abogado Procurador Fiscal de La Serena, Consejo de Defensa del Estado.
- Recurrente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**I. Observación que se subsana.**

En dicho Informe Final se determinó la siguiente observación y acciones correctivas, las cuales fueron implementadas por la entidad auditada:

1. Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 9.a), sobre cuentas corrientes, 1) Conciliación bancaria (C): Se efectuó una revisión de la cuenta corriente N° 12800030739, denominada “Educación PIE”, la que presenta el mayor movimiento derivado del proceso de pago de imposiciones previsionales y de salud, en la cual se verificó que la conciliación bancaria correspondiente al mes de diciembre de 2020, de la cuenta corriente revisada, registraba 54 cheques que fueron girados entre los años 2016 y 2018, y que no habían sido cobrados al 31 de diciembre de los mencionados años, por un total de \$91.830.563, sin que la corporación los reflejara en la contabilidad a través de la cuenta cheques caducados.

La CMGGV debía realizar un análisis reflejando en la contabilidad los cheques caducados.

Al respecto, en su respuesta la corporación presenta el oficio N° 267, de fecha 26 de mayo de 2022, a través del cual, precisa que se remite a esta Contraloría Regional copia digital con los respaldos contables correspondientes a la regularización de cheques girados.

Ahora bien, verificados los antecedentes proporcionados por la CGGV, se pudo verificar la regularización de los 54 documentos girados y no cobrados, donde la institución efectuó las gestiones para identificar las obligaciones a las que correspondían los mencionados documentos y efectuó las regularizaciones correspondientes de aquellos que se encontraban caducos.

Por lo expuesto, dado que la corporación realizó la regularización de los documentos girados y no cobrados corresponde subsanar lo observado.

2. Capítulo III, Examen de Cuentas, numeral 18 letra b), convenio de pago suscrito entre la Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes y la Corporación Gabriel González Videla (C): Se constató que la CMGGV mantuvo una deuda por planilla de retenciones al 31 de diciembre de 2020, correspondiente a descuentos impagos de los meses de agosto, septiembre y octubre de igual año, por la suma de \$288.706.234, que comprende capital, intereses y gastos adeudados por concepto de créditos sociales.

Debido a lo anterior, las citadas entidades suscribieron el 29 de diciembre de 2020, un reconocimiento de deuda y convenio de pago, en el que acordaron que la aludida corporación procederá a efectuar los pagos de la deuda, primeramente, con un abono inicial de \$21.293.393 y la diferencia de \$267.412.841, pactada en 5 cuotas iguales de \$53.482.568, la que será cobrada la primera de ellas el 30 de diciembre de 2020 y la última el 30 de abril de 2021, las cuales fueron pagadas durante el primer semestre de 2021.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sin embargo, no fue posible determinar la totalidad del personal afectado debido al incumplimiento de los pagos, montos totales adeudados e intereses, multas y reajustes considerados en el convenio suscrito.

Sin perjuicio de lo anterior, se constató que los abonos realizados a la Caja de Compensación Los Andes por concepto de intereses y gastos adeudados por concepto de créditos sociales, por las sumas de \$21.362.926 y \$8.991.916, respectivamente, fueron ejecutados través de las cuentas corrientes N<sup>os</sup> 12800030739 y 12800030780, denominadas “Educación PIE” y “Educación SEP”.

La entidad debía remitir una planilla electrónica con la nómina de funcionarios asociados al convenio de pago suscrito con la Caja de Compensación de Asignación Familiar Los Andes, identificando el área a la cual se encuentran adscritos, y los meses de pago asociados, a fin de determinar la pertinencia de los desembolsos efectuados con cargo a los fondos SEP y PIE.

Al respecto, la CMGGV en su respuesta adjunta una planilla electrónica en formato Excel, con la nómina de funcionarios asociados al convenio suscrito con la ya mencionada Caja de Compensación, con las cuadraturas respectivas y listado de trabajadores, identificada el área con la cual se encuentran adscritos, listado de trabajadores con sus respectivos descuentos, diferenciados por créditos y ahorros voluntarios.

Ahora bien, de acuerdo con lo expuesto y verificados los antecedentes de su respuesta, la corporación registra en el mencionado archivo el listado identificando a los trabajadores y el monto mensual descontado por concepto de ahorro voluntario y créditos sociales, para los meses de agosto, septiembre y octubre de 2020, por montos de \$97.111.303, \$97.842.472 y \$93.752.459 respectivamente, los que totalizan \$288.706.234.

Además, identifica a los trabajadores que respaldan los pagos asociados a las sumas de \$21.362.926 y \$8.991.916, que fueron materializadas a través de las cuentas corrientes N<sup>os</sup> 12800030739 y 12800030780, denominadas “Educación PIE” y “Educación SEP” respectivamente, por lo que se subsana lo observado.

## **II. Observaciones que se mantienen.**

En el Informe Final objeto de este seguimiento, se determinaron las siguientes acciones correctivas que debían ser efectuadas por la entidad auditada para subsanar las observaciones formuladas, sin embargo, estas no lograron ser implementadas:

1. Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 6, sobre composición de la Deuda Previsional de Pensiones y de Salud determinada por esta Contraloría Regional (AC):

a) Deuda previsional informada por la Superintendencia de Pensiones, consultada en relación con los montos adeudados



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

por la Corporación Municipal Gabriel González Videla con las instituciones del sistema de pensiones, esto es, AFP Capital, Cuprum, Hábitat, Modelo, Planvital, Provida y Uno, la Superintendencia de Pensiones informó una deuda al 31 de diciembre de 2020 de \$8.451.166.490, para todas sus áreas.

b) Deuda informada por las instituciones de salud, solicitada información al Fondo Nacional de Salud, FONASA, y a las diversas instituciones de salud privada, gestionada a través de la Superintendencia de Salud, referente a la deuda por cotizaciones de salud impagas que mantiene la CMGGV, se constató que esa entidad registra una deuda total de \$4.807.448.596.

Al respecto, se requirió a esa Corporación efectuar el pago de las sumas adeudadas, indicando el origen de los montos utilizados para dicho efecto, con el fin de dar cumplimiento con el artículo 19, inciso primero, del decreto ley N° 3.500, de 1980, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 22, de la ley N° 17.322, y con lo establecido en el inciso primero, del artículo 185, del mencionado decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, informando documentadamente de ello a esta Contraloría Regional.

Sobre el particular, la Corporación informa respecto a lo señalado en el literal a), sobre deuda previsional, a través de informe N° 4, de 2022, que con fecha 3 de noviembre de 2021 entre el Ministerio de Educación y la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, se suscribió un convenio aprobado a través del decreto N°1.582, de 2021, del Ministerio de Educación.

El objeto de este convenio es encomendar a dicha cartera de Estado, el pago de las cotizaciones previsionales adeudadas a los docentes y asistentes de la educación de los establecimientos educacionales administrados por esta Corporación, utilizando para ello los recursos de la subvención escolar que se encontraban previamente retenidos por el Ministerio de Educación.

De acuerdo con la cláusula segunda de ese convenio, la Corporación mandató al Ministerio de Educación para utilizar los montos señalados con el fin de pagar directamente a las instituciones previsionales –AFP Cuprum, AFP Hábitat, AFP Provida, AFP Plan Vital, AFP Capital, AFP Modelo y AFP Uno– hasta la concurrencia de la suma liberada (\$5.303.116.734), pagando desde el periodo adeudado más antiguo hasta el más reciente, hasta dar uso a la totalidad de los recursos.

Tabla N°1: Detalle de saldo observado y pagos realizados a instituciones previsionales

AFP	Deuda más intereses, recargos y Otros (\$)	Montos pagados deuda actualizada (\$)
Capital	1.082.395.430	639.224.739
Cuprum	1.416.645.791	591.156.889
Hábitat	2.810.108.521	961.996.720
Modelo	963.591.896	196.577.729
Planvital	450.532.891	196.577.729



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

AFP	Deuda más intereses, recargos y Otros (\$)	Montos pagados deuda actualizada (\$)
Provida	1.723.217.833	415.718.432
Uno	4.674.128	2.905.365
Total	8.451.166.490	3.004.157.603

Fuente: Montos observados por Contraloría Regional en Informe Final N°477, de 2021 y montos informados por la CMGGV pagados a través de convenio MINEDUC.

Asimismo, la CMGGV informa para la letra b), respecto a deudas con instituciones de salud, que de acuerdo con el informe N° 3, de 2022, expone que se han realizado convenios para efectuar el pago de las deudas y también aclarar los saldos adeudados, posteriormente, adjunta el informe N° 16, de 2023, en el cual actualiza antecedentes y montos pagados.

Tabla N° 2: Deuda cotizaciones de salud impagas al 31 de diciembre de 2020 y regularizaciones de pago de la deuda.

Institución	Deuda			Montos Pagados
	Presunta(\$\$)	Nominal (\$)	Actualizada al 31 de diciembre de 2020 (\$)	Nominal (\$)
FONASA	-	2.280.674.516	4.376.697.543	132.210.067
Banmédica	301.501	301.501	301.501	-
Cruz Blanca	1.921.101	41.868.934	41.868.934	39.947.833
Colmena	-	148.807.853	148.807.853	43.821.834
Nueva Más Vida	4.880.934	95.360.821	203.794.468	35.559.958
Consalud	533.474	72.919.173	72.919.173	72.385.699
Total (\$)	7.637.010	2.639.932.798	4.844.389.472	323.925.391

Fuente: Montos observados por Contraloría Regional en Informe Final N°477, de 2021 y montos informados por la CMGGV pagados a través de convenio MINEDUC, correspondientes al periodo auditado.

Ahora bien, de acuerdo con lo expuesto por la corporación en ambos informes, señala que del análisis que han efectuado, el total de la deuda de cotizaciones de salud se compone de un monto nominal de \$2.632.295.788, deuda presunta por \$7.637.010 y pagos efectuados por un total de \$323.925.391.

Sobre el particular, se verificó la efectividad de las medidas informadas por la corporación, no obstante, dado que la regularización total de las deudas identificadas no se ha concretado, corresponde mantener lo observado, por lo que dicha institución deberá acreditar el pago de la totalidad de las obligaciones que se encuentren pendientes, indicando el origen de los montos utilizados para dicho efecto, lo que tendrá que documentar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, para su correspondiente validación por esta Sede Regional, en el plazo de 60 días hábiles administrativos.

3. Capítulo II, Examen de la Materia Auditada,  
numeral 9.a), sobre cuentas corrientes, 2) Conciliación bancaria (C): Se determinó



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

que, entre los cheques girados y no cobrados al 31 de diciembre de 2020, de la cuenta corriente N° 12800030739, para el pago de cotizaciones previsionales, se encontraron 32 documentos no cobrados con una antigüedad superior a los 90 días, por un total de \$29.832.200. Asimismo, se advirtió dentro del aludido listado, 20 documentos girados a nombre de la Corporación Municipal, sin que conste el detalle de su emisión.

4. Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 9.a), sobre cuentas corrientes, 4) Conciliación Bancaria (C): En relación con la partida “Giros o Cargos del Banco no contabilizados por la Entidad”, se observó la suma de \$8.759.034, presentada en conciliación bancaria, sin embargo, no fue posible obtener su composición.

La CMGGV debía proceder a regularizar las partidas informadas en el anexo N° 5, del Informe Final que dio origen a este seguimiento y concretar el registro de los intereses de sobregiro e impuesto por protesto de cheque, a fin llevar claramente registrados y conciliados los recursos, exigencia que proviene de la necesidad de fiscalizar el correcto uso y destino por parte de los ministerios que los proveen, acorde a lo dispuesto en los artículos 25 de la ley N° 10.336 y 136 de la ley N° 18.695. Asimismo, debía informar un estado de avance de la implementación del nuevo sistema de conciliaciones bancarias informado en su oficio de respuesta, o bien, las medidas a implementar para que el actual sistema cumpla con la seguridad y oportunidad de la información requerida.

De acuerdo con lo anterior, la corporación municipal en su contestación señala lo siguiente para los puntos observados:

- 2) Conciliación bancaria: A través de oficio N° 247, de 2022, informa que se adjuntan los respaldos contables, correspondientes a la regularización de cheques girados superior a 90 días.

Sobre el particular, verificados los antecedentes proporcionados por la corporación municipal, no se adjuntó documentación de respaldo para los cheques emitidos N°s 1678, 1791, 1794, 1796, 1797 y 1820, todos emitidos en el periodo 2019, motivo por el cual corresponde mantener lo observado.

La CMGGV deberá adjuntar la documentación necesaria para la regularización de los documentos girados y no cobrados con más de 60 y/o 90 días de emitidos, lo que tendrá que documentar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR para su correspondiente validación por esta Sede Regional, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente oficio.

- 4) Conciliación bancaria: La corporación señala que se realizó la regularización de los registros contables por concepto de intereses de sobregiro y protestos de cheques normalizados en la contabilidad.

Del análisis efectuado, se comprobó que los antecedentes aportados no corresponden a lo observado, ya que la entidad debía proporcionar el detalle y respaldos de la composición del saldo relacionado a giros o



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

cargos del banco no contabilizados por la entidad, por un monto de \$8.759.034, registrados en la conciliación bancaria, razón por la cual se mantiene lo observado.

Por lo anterior, la corporación deberá dar cumplimiento al requerimiento ya formulado, lo que tendrá que documentar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR para su correspondiente validación por esta Sede Regional, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente oficio.

5. Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 11, sobre pagos por regularización de deuda contraída con Instituciones de Salud Previsional, letra a), convenio ISAPRE Consalud (C): Se verificó que a través del decreto de pago N° 853, de 26 de junio de 2020, por un total de \$66.183.280, la corporación documentó el pago de las cotizaciones del área de educación, correspondientes al periodo que va desde octubre de 2019 a abril de 2020, con ocho cheques a fecha, no obstante, se advierte en la cartola bancaria de la cuenta corriente N° 12800021667, del Banco del Estado de Chile, que cinco documentos bancarios registran “protesto” por falta de fondos, identificados con los N°s 5.777, 5.778, 5.780, 5.781 y 5.784.

6. Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 11, sobre pagos por regularización de deuda contraída con Instituciones de Salud Previsional, letra b), convenio ISAPRE Banmédica (C): Similar situación aconteció con el decreto de pago N° 215, de fecha 23 de junio de 2020, por un total de \$16.709.458, del área PIE, el cual paga los intereses y las cotizaciones de los meses de marzo, abril y junio de 2019 y abril de 2020, documentándose el pago con los cheques N°s 1.900 y 1.901, siendo protestados por falta de fondos.

Al respecto, la corporación debía informar de la regularización de todos los documentos bancarios protestados, como asimismo, acreditaría la implementación del inventario de cheques girados a fecha y confeccionaría un reporte de los cheques protestados que hayan sido girados posterior a la implementación del señalado inventario, según lo informado en la resolución N° 1.586-B, acreditando su resultado.

a) En su respuesta, la corporación adjunta comprobantes de traspaso en cartola bancaria donde se identifica el protesto del documento e imagen de los cheques protestados del Banco del Estado de Chile, adicionalmente se acompañan como información de inventario, detalle de cheques a fecha de educación PIE emitidos, cheques girados y no cobrados y cheques protestados.

Sin embargo, la corporación no acredita el pago de los compromisos adquiridos, para regularizar los montos adeudados con Isapre Consalud, por lo cual corresponde mantener lo observado.

b) De acuerdo a los antecedentes presentados por la CMGGV, se verificó mediante el decreto de pago N° 277, de fecha 25 de marzo de 2022, el cual autoriza el cumplimiento de pago de la obligación con la institución de salud Banmédica, respecto de los cheques protestados N°s 5.701, 5.702,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

5.703 y 5.705, los que fueron pagados de acuerdo a causa C-3573-2020, del 3° Juzgado de Letras de La Serena, por otra parte, no se acompañan antecedentes que respalden el pago del cheque N° 5.708, el que fue protestado, por un monto de \$2.636.538, razón por la cual se mantiene lo observado.

La corporación deberá dar cumplimiento al requerimiento formulado en lo que respecta a respaldar el pago del total de las obligaciones con las instituciones de salud ya mencionadas, lo que tendrá que documentar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR para su correspondiente validación por esta Sede Regional, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente oficio.

7. Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 12, análisis de transferencias bancarias entre cuentas corrientes de la CMGGV (C):

a) De la información proporcionada por la corporación municipal y de los antecedentes obtenidos directamente a través de la plataforma web del Banco del Estado de Chile, se procedió a realizar un análisis de las 21 cuentas corrientes que detenta dicha entidad, específicamente de los ingresos y sus transferencias correspondientes al año 2020, constatándose traspasos desde la cuenta corriente de Salud con destino a las diferentes cuentas corrientes de Educación –SEP, PIE y VTF (Vía Transferencia de Fondos JUNJI)–, por un monto total de \$2.043.371.519.

Asimismo, se determinó la existencia de transferencias desde las cuentas corrientes de Educación, SEP, PIE y VTF hacia la cuenta corriente de Salud por un monto total de \$205.061.152, determinándose una disminución en los saldos de las cuentas corrientes del área Salud por un monto de \$1.838.310.367

b) Por otra parte, revisados los informes financieros y presupuestarios dispuestos por esa entidad, no se verifica un adecuado control respecto a dichos traspasos. En este contexto, es preciso señalar que la contabilidad de sus operaciones, a falta de norma expresa, debe realizarse conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados en el ámbito privado. Sin embargo, ello no obsta a la necesidad de llevar claramente registrados los recursos provenientes de las áreas de salud y educación, así como municipales.

Sobre el particular, la entidad debía acreditar documentalmente los fundamentos que tuvo a la vista para efectuar cada uno de los movimientos entre las cuentas corrientes objetadas, asimismo, remitir los análisis contables que acreditan el correcto registro de los movimientos generados y el adecuado control respecto a dichos traspasos, debiendo ambas situaciones ser acreditadas documentadamente.

En su respuesta, la entidad señala que hubo transferencias no informadas desde las cuentas corrientes de educación a la cuenta corriente de salud, a través de las cuales modifica el monto observado por esta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Contraloría, por un total transferido de \$509.712.010, por lo cual el monto no reintegrado a las cuentas es de \$1.533.659.509.

Asimismo, revisada la documentación proporcionada, se puede señalar que el uso y destino de los recursos provenientes de las cuentas de salud, en su mayoría corresponde a pagos de remuneraciones, gastos telefónicos, electricidad y otros, adjuntando decretos de pago y comprobantes de traspaso.

Al respecto, verificados los antecedentes, corresponde mantener lo observado, ya que si bien la documentación presentada detalla los conceptos en que se utilizaron los fondos transferidos, no se acredita documentalmente los fundamentos que tuvo a la vista para efectuar cada uno de los movimientos entre cuentas corrientes.

Luego, en lo que respecta a la letra b), se presentan comprobantes de traspaso de fondos con registro contable entre cuentas corrientes, sin embargo, no se remiten los análisis contables que acreditan el correcto registro de los movimientos generados, que evidencien el adecuado control de los traspasos.

Ahora bien, la Corporación Municipal Gabriel González Videla deberá dar cumplimiento al requerimiento inicialmente formulado, lo que tendrá que documentar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR para su correspondiente validación por esta Sede Regional, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente oficio.

### **III. Sobre acciones derivadas indicadas en informe final.**

En relación a la observación consignada en el Capítulo III, Examen de Cuentas, numeral 15, sobre multa emitida por la Dirección del Trabajo, en la que se verificó un desembolso realizado a la Tesorería General de la República, por un monto de \$84.548.515, por concepto de multas cursadas por la Dirección del Trabajo, enterado con recursos asociados a la cuenta corriente de Educación, sin que la Corporación Gabriel González Videla hubiese proporcionado a este Organismo Fiscalizador los antecedentes que detallen su composición, sobre lo cual se formularía el reparo correspondiente, en caso de no acreditar o fundamentar las situaciones observadas, este Organismo de Control ha resuelto mediante el oficio N° E202482, de 2022, subsanar lo observado, en virtud de las razones allí detalladas, motivo por el cual se desestima presentar una demanda ante el Tribunal de Cuentas por la aludida observación.

Sin perjuicio de lo anterior, en relación con las observaciones del Capítulo III, Examen de Cuentas, numerales 14 y 17, sobre pago de intereses y cargos en cuentas corrientes por impuestos de cheque protestado e intereses por sobregiro, respectivamente, respecto de las cuales se determinó la realización de un reparo, cabe consignar que se ha iniciado el correspondiente juicio de cuentas, cuyo rol en el tribunal es el N° 37-2022, cuya presentación de la demanda ante el tribunal se efectuó con fecha 31 de mayo de 2022.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por último, en lo referente a las observaciones contenidas en el Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 12, análisis de transferencias bancarias entre cuentas corrientes de la CMGGV, sobre la cual se consignó en el informe objeto del presente seguimiento, la remisión de los antecedentes a la Fiscalía Local de La Serena del Ministerio Público, al Consejo de Defensa del Estado, a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, a la Superintendencia de Educación, a la Secretaría Regional Ministerial de Salud y al Servicio de Salud, todos de Coquimbo, por parte de esta Contraloría General, estos fueron puestos a disposición de las referidas entidades, mediante los oficios N<sup>os</sup> E178192, E178184, E178185, E178193, E178187 y E178189, todos de fecha 24 enero de 2022, respectivamente, para los fines que en derecho correspondan.

**IV. Registro de acciones correctivas de observaciones LC y MC, en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.**

Respecto de la observación que fue categorizada como Medianamente Compleja (MC) en el Informe Final objeto de este seguimiento, se deja constancia que las acciones correctivas requeridas fueron acreditadas y validadas en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, por el área encargada del control interno de la institución, lo cual podrá ser verificado por este Órgano de Control en los procesos de revisión aleatoria que se realizarán a la documentación cargada a la plataforma, con el fin de verificar la consistencia y veracidad de los antecedentes, así como el cumplimiento de las acciones requeridas.

**V. Consideraciones finales**

Se hace presente que corresponde a la entidad auditada dar cabal cumplimiento a lo instruido en el Informe Final N<sup>o</sup> 477, de 2021, y adoptar las medidas y resguardos necesarios para dar estricta observancia a las normas legales y reglamentarias que rigen las materias objeto de dicho examen, a fin de que las observaciones que se mantuvieron en el indicado informe final y en el presente seguimiento no se verifiquen nuevamente en sus procesos.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N<sup>o</sup> 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	GEOVANNI SEBASTIAN ARANCIBIA VALDIVIA	
Cargo	CONTRALOR REGIONAL (S)	
Fecha firma	16/09/2024	
Código validación	w9i8RFeEa	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



FOR THE CARE AND PROPER USE  
OF PUBLIC RESOURCES